



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

AMONESTACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, inciso c), numeral 5º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2º, 5º, 6º, 12 fracción III, 22 fracción IV, 59 y 60 fracción II, de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y en cumplimiento al **Acuerdo Plenario** de fecha 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí dentro del **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/04/2017** del índice de este Tribunal, **SE AMONESTA PÚBLICAMENTE** a los ciudadanos: **Ma. Rosaura Loredo Loredo, Presidenta Municipal; Juan Carlos Escalante Martínez, Secretario General; Carolina Solís Chávez, Regidora; Natalia Nava Sandoval, Regidora; Juan Manuel Villanueva Gómez, Regidor; J. Refugio Gómez Martínez, Regidor; Diego Román Magdaleno Tobías, Regidor; Alma Yuliana Salazar Alvarado, Tesorera; a Jorge Villagrán Rodríguez, Regidor; Mónica Alejandra Loredo Díaz, Síndico;** todos del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., en virtud de que no dieron cumplimiento a la sentencia de fecha 14 catorce de agosto de 2017 dos mil diecisiete dictada en el presente asunto, dentro del plazo concedido para tal efecto. CONSTE.


Magistrada Yolanda Pedroza Reyes

Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
PRESIDENCIA

